El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.***

| **CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-15-32-1608-26** | |
|---|---|
| **OBJETO:** | SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y RESCATE DE ANIMALES |

## 1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### 1.1 ASPECTOS GENERALES

En este acápite el operador jurídico deberá realizar un análisis de varios aspectos los cuales se enuncian a continuación, cuyo enfoque se basa en la respuesta a varios interrogantes que ayudarán a ubicar el contexto del estudio.

#### 1.1.1 Acuerdo marco de precios

***¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?***

¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?

El Municipio de Envigado procedió verificar el contenido de los acuerdos marco de precios con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que actualmente existe no existe el acuerdo marco de precios requerido para esta contratación.

#### 1.1.2 Perspectiva Regulatoria

***¿Cuál es la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación? (así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación)***

Ley 84 de 1989 es el Estatuto Nacional de Protección de los Animales en Colombia por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia

- ***Regulaciones tributarias.***

**LEY 1480 DE 2011.** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. **Artículo 2°**. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.
Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.
Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

- ***Regulaciones de mercado y de precios***

[1]**ESTATUTO TRIBUTARIO.** Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

* -Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título

A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así:

a) 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.

PARÁGRAFO 1°. Los directorios telefónicos quedarán gravados a la tarifa general del impuesto sobre las ventas, únicamente cuando se transfieran a título oneroso.

[2] **ESTATUTO TRIBUTARIO.** Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. (…)

[1] https://estatuto.co/468
[2] https://estatuto.co/?e=633

[3] **ESTATUTO TRIBUTARIO.** Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. (…)

**NORMATIVA SOBRE CUIDADO ANIMAL**

**Ley 1774 del 2016.** "Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones". Artículo 1°. Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

**Resolución 153 del 2019** del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. "Por el cual se crea y se reglamenta el Consejo Nacional de Bienestar Animal y el Comité Técnico Nacional de Bienestar Animal".

Estas normas, la Ley 1774 de 2016 y la Resolución 153 de 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se articulan para consolidar una protección jurídica e institucional integral en favor de los animales, reconociéndolos expresamente como seres sintientes con derecho a no sufrir dolor o maltrato mediante la tipificación de conductas punibles y sancionatorias, al tiempo que estructuran la gobernanza pública a través del Consejo y el Comité Técnico Nacional de Bienestar Animal para formular, coordinar y hacer efectivas las políticas y estándares de bienestar animal en el país.

### 1.1.3 Perspectiva Económica

***¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?***

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

**[4] División según la economía clásica**

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se

[3] https://estatuto.co/?e=630
[4] http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
  Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
  ***Industrial extractivo:*** extracción minera y de petróleo.
  ***Industrial de transformación:*** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[5] **El sector primario** es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

**El sector secundario** recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

**Se denomina sector terciario** o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

[5] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz5tJIVswQT

Específicamente dentro del sector terciario esta contratación se desarrolla en el sector comercio asociado a la comercialización y distribución de productos veterinarios.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

**Soporte:** resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
**Distribución:** El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
**Comercialización:** Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

[6] El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)

[6] https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

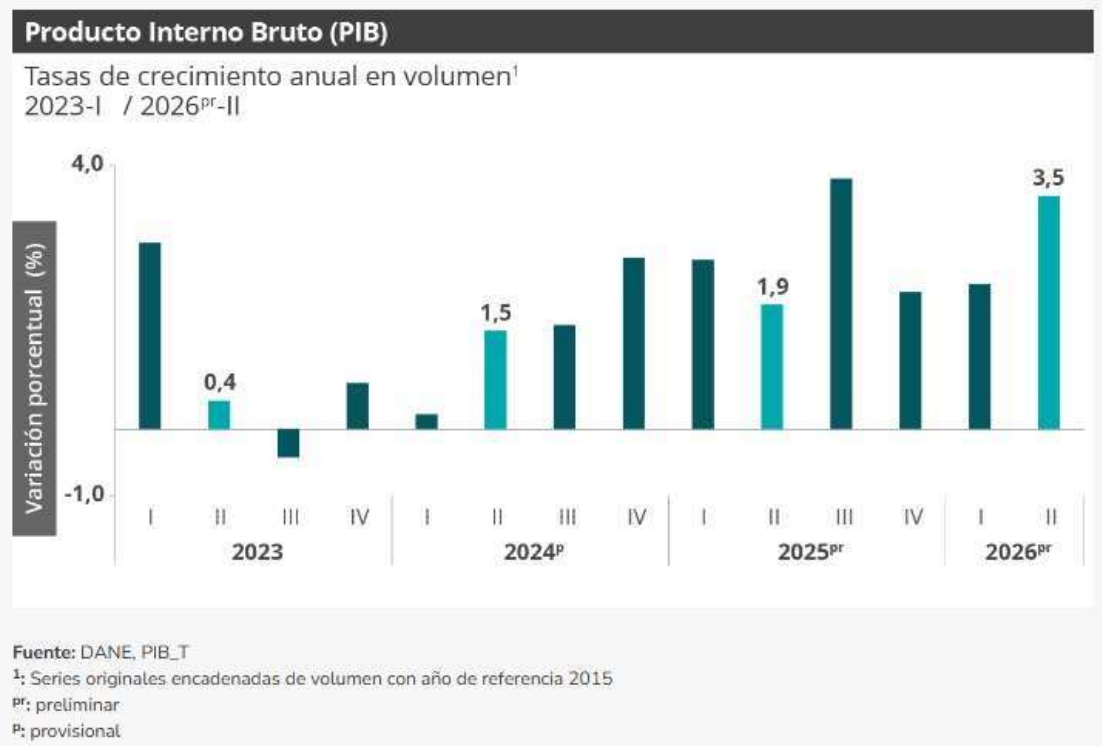
Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía**.

***¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?***

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

**Información segundo trimestre 2026pr**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.




**Fuente:** DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

**Primeras proyecciones para la inflación en 2026 no dejan buenas noticias para el mercado local[7]**

El año **2026 comenzó con fuertes retos fiscales** y con señales de alerta para la economía colombiana, que viene de vivir un 2025 de trámite, luego de que se esperara que comenzara una transición hacia la recuperación sostenida y al final solo **se logró evitar que la crisis se agrave** a un elevado costo fiscal.

[7] Inflación en Colombia volvería a subir en 2026 por efecto del salario mínimo, advierte (portafolio.co)

En todo esto, hay un indicador que promete desde ya seguir siendo protagonista, la inflación, cuyas primeras proyecciones del Banco de Bogotá advierten que **volvería a repuntar durante 2026**, rompiendo la tendencia de desaceleración que se había registrado en los trimestres anteriores. Según el equipo de Investigaciones Económicas, el incremento decretado del salario mínimo "**llevaría a que la inflación rebote** por encima del 6%".

En su escenario base, el banco prevé que **la variación del IPC cerraría** este año en "6,2%", aunque no descarta que el indicador pueda llegar incluso a "7%"; un rango que implica un desvío importante frente al criterio técnico de convergencia hacia la meta del Banco de la República y, sobre todo, representa un riesgo macroeconómico adicional en un contexto ya marcado por incertidumbre política, fiscal y climática.

El informe recuerda que, desde septiembre, el equipo había advertido que **la inflación en 2026 quedaría en manos** de la definición del salario mínimo". En ese momento, sus estimaciones apuntaban a un aumento de 12,4%, cifra que ya se consideraba elevada frente al ajuste sugerido por inflación y productividad. Sin embargo, el decreto final del Gobierno **llevó el incremento hasta 23,7%**, configurando "el incremento más abultado en la historia".

Ese ajuste, explica el banco, se traduce en un choque de costos laborales que se transmitirá principalmente a los precios de los servicios; por lo que **la inflación de servicios podría escalar** hasta "11,1% en 2026".

Para ellos, **el repunte ya habría comenzado** desde la segunda mitad de 2025 y se intensificaría este año; al tiempo que señalan que **los arriendos y precios regulados enfrentarán presiones** y aunque los cánones de arrendamiento solo pueden subir con la inflación del año anterior, la brecha entre una inflación esperada de 5,2% y un salario mínimo que subió 23,7% podría generar incentivos para ajustes mayores.

En su escenario central, **la inflación de arriendos pasaría** de "5,1% a 5,5% en 2026", aunque reconoce que el resultado podría ser superior y en el caso de los precios regulados, el **impacto llegaría por tarifas de transporte**, parqueaderos, cuotas de copropiedad y copagos de las EPS, todos altamente indexados al salario mínimo.

Aun así, **habría factores que moderarían** parcialmente este efecto, como la educación, cuyas tarifas siguen la inflación pasada, y los servicios públicos, que se verían favorecidos por una tasa de cambio estable. Bajo ese escenario, **la inflación de regulados cerraría** "en 5,4%".

Una de las anclas más relevantes para evitar un deterioro mayor **sería el comportamiento del dólar**; frente en el que el Banco de Bogotá plantea un escenario de tasa de cambio cercana a "$4.000 en promedio durante 2026", siempre y cuando el resultado electoral sea favorable para el mercado y las

tasas de interés locales sigan siendo elevadas; dado que, con un tipo de cambio bajo, **la inflación de bienes cerraría** "en 3,3%", mientras que alimentos lo harían en "4,3%".

Sin embargo, el documento enfatiza que "**la incertidumbre es máxima**" y deja claro que las proyecciones dependerán de factores como el resultado de las elecciones locales, la definición de reformas estructurales, la implementación de medidas derivadas de la emergencia económica, el riesgo de un fenómeno de El Niño en el segundo semestre y el entorno geopolítico. Si alguno de estos elementos se desajusta, **el escenario de precios podría deteriorarse** más rápido de lo previsto.

De momento, el banco advierte que **el aumento del mínimo ha comenzado a trasladarse** a expectativas y variables financieras. Las encuestas y los precios implícitos en TES y swaps muestran un ajuste al alza en las proyecciones de inflación; lo cual se traduce en que el **mercado ya descuenta precios más altos** por más tiempo, lo que a su vez condiciona la estrategia del Banco de la República en materia de tasas de interés.

**EL PANORAMA ECONÓMICO DE COLOMBIA EN 2026: CRECIMIENTO PIB, DÓLAR E INFLACIÓN[8]**

Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana crecerá 2,9% en 2026, en un escenario de inflación cercana al 4,91 %, una tasa de cambio frente al dólar de COP 3.943 (en promedio) y mayores presiones fiscales, con un déficit total que subiría a 8,1 % del PIB.

**Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana crecerá 2,9 % en 2026,** luego de revisar al alza su estimación para 2025, que pasó de 2,6 % a 2,8 %. Este ajuste para 2025 estuvo asociado a un mayor dinamismo de la administración pública, que impulsó el crecimiento más de lo previsto inicialmente.

El centro de estudios señala que el desempeño de la actividad económica **ha estado respaldado por el buen comportamiento de las actividades comerciales, artísticas y agropecuarias, mientras que sectores como la construcción y la minería continúan restando al crecimiento.** Esta composición sectorial se mantendría en 2026, con una expansión similar a la observada en 2025.

Desde el enfoque de la demanda, Fedesarrollo indica que el consumo se consolida como el principal motor del crecimiento económico.

En contraste, la inversión muestra apenas una recuperación incipiente y sigue siendo el único componente de la demanda que no ha logrado volver a los niveles previos a la pandemia.

[8] ¿Cómo le irá a la economía colombiana en 2026? Crecimiento PIB, dólar e inflación| Noticias hoy | EL ESPECTADOR

Hacia adelante, el informe advierte que el desempeño de la economía en el mediano plazo dependerá en gran medida del ritmo de recuperación de la inversión, lo que da lugar a distintos escenarios de crecimiento más allá de 2026.

En cuanto al mercado laboral, Fedesarrollo proyecta que la tasa de desempleo promedio se ubicaría en 9 % en 2025, en línea con la evolución favorable observada durante el año.

**El peso colombiano frente al dólar**

En el frente cambiario, Fedesarrollo estima que, tras la apreciación del peso observada en 2025, la **tasa de cambio promedio en 2026 se ubicaría en COP 3.943**. Este nivel se daría en un contexto internacional de moderación del crecimiento y menores precios de los commodities.

El informe explica que durante 2025 se proyecta una apreciación del peso, con una tasa de cambio promedio de COP 4.052, consistente con factores como la debilidad del dólar, el diferencial de tasas de interés y las operaciones de manejo de deuda pública.

No obstante, hacia 2026, Fedesarrollo advierte que los riesgos fiscales y la incertidumbre de política económica asociada al ciclo electoral ejercerían presiones de depreciación, pese a un entorno de política monetaria más restrictiva.

**Inflación y tasas de interés**

En materia de precios, Fedesarrollo señala que la **inflación en Colombia cerraría 2026 en 4,91 %**, manteniéndose por fuera del rango meta del Banco de la República. Esta proyección se da luego de que la inflación anual se ubicara en 5,30 % en noviembre de 2025, y de un cierre estimado de 5,26% para todo 2025.

El informe explica que el Banco de la República interrumpió el ciclo de recortes de tasas en 2025, realizando un único ajuste de 25 puntos básicos en abril y manteniendo la tasa de intervención en 9,25 % desde entonces, en un entorno marcado por mayores percepciones de riesgo fiscal y un aumento en las expectativas de inflación.

De cara a 2026, Fedesarrollo anticipa un endurecimiento de la política monetaria, con incrementos de la tasa de interés que la llevarían hasta 10 %. Posteriormente, una vez la inflación converja al rango meta, se darían recortes graduales hasta que la tasa se estabilice en su nivel nominal neutral hacia 2029.

**La balanza comercial colombiana**

En el frente externo, Fedesarrollo proyecta que el **déficit de cuenta corriente cierre 2025 en 2,4 % del PIB**, lo que representa un aumento frente a 2024. Este resultado estaría explicado principalmente por una ampliación del déficit de la balanza comercial de bienes, en un contexto de mayor dinamismo de las importaciones, una demanda interna más fuerte y una tasa de cambio más apreciada, especialmente durante el segundo semestre del año.

De acuerdo con el informe, el mayor déficit comercial de bienes se vería parcialmente compensado por una mejora en la balanza de servicios, una reducción en el déficit de renta factorial y un mayor superávit en las transferencias corrientes. No obstante, estos factores no serían suficientes para contrarrestar el deterioro del balance externo.

En cuanto a la financiación del déficit, Fedesarrollo advierte que la **inversión extranjera directa (IED) disminuyó 4,8 %** frente a los primeros tres trimestres de 2024, perdiendo participación como fuente de financiamiento del desbalance externo.

En contraste, la **inversión extranjera de cartera bruta aumentó 1.066 %**, impulsada principalmente por la emisión de títulos de deuda y el incremento de los pasivos netos asociados a estas operaciones.

Y ya hablando de 2026, el centro de estudios estima que el déficit de cuenta corriente se ampliaría hasta 3,0% del PIB, en un escenario marcado por un mayor déficit comercial de bienes, menores exportaciones del sector de hidrocarburos asociadas a la caída de los precios de los *commodities* y una tasa de cambio que, aunque más baja en promedio, enfrentaría presiones de depreciación.

**Lo fiscal sigue en alerta**

En materia fiscal, el informe de Fedesarrollo advierte que el cierre de 2025 mostraría una mejora transitoria, asociada principalmente a operaciones de manejo de deuda adelantadas por el Ministerio de Hacienda.

Estas operaciones permitirían reducir la deuda neta del Gobierno Nacional a 58,4 % del PIB, por debajo del nivel observado en 2024.

De acuerdo con el centro de estudios, esta reducción del saldo de la deuda, junto con emisiones de TES a menores descuentos, se traduciría en una disminución del pago de intereses a 3,4 % del PIB, lo que llevaría el déficit fiscal total a 6,4 % del PIB, por debajo de lo aprobado en la senda de desvío de la regla fiscal. No obstante, Fedesarrollo señala que este alivio no obedece a un ajuste estructural de los ingresos ni del gasto primario.

En ausencia de un ajuste estructural, el déficit primario se ampliaría a 3 % del PIB en 2025, superando lo previsto en el marco fiscal. A partir de 2026, el informe advierte que las presiones fiscales se intensificarían, con un déficit fiscal total de 8,1 % del PIB y un déficit primario de 3,5 % del PIB.

Bajo este escenario, Fedesarrollo estima que la deuda neta superaría el ancla de la regla fiscal en 2027, manteniéndose por encima de ese límite en los años siguientes si no se adoptan medidas correctivas.

De ahí que el centro de estudios plantee la necesidad de implementar una estrategia de ajuste fiscal integral a partir de 2027, que combine medidas por el lado de los ingresos y del gasto, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de la deuda pública en el mediano plazo.

**Economía colombiana en 2026: proyecciones de CEA Colombia y OCDE[9]**

Las perspectivas económicas de Colombia para 2026 se desarrollan en bajo el contexto de un año electoral y entornos internacionales. Frente a este escenario, distintos análisis identifican que sectores con potencial para dinamizar el crecimiento económico y atraer inversión extranjera directa (IED), se encuentra el agro, los servicios basados en conocimiento, la tecnología y la energía.

De acuerdo con el Consejo de Empresas Americanas (CEA Colombia), estos sectores concentran oportunidades relevantes para el capital internacional, en la medida en que cuentan con capacidades productivas y posibilidades de generación de valor agregado. No obstante, el organismo señala que el entorno regulatorio y la previsibilidad institucional serán factores determinantes para la toma de decisiones de inversión, especialmente en el mediano y largo plazo.

“Los inversionistas estadounidenses siguen viendo en Colombia un país con talento, capacidad productiva y sectores con gran potencial. Pero para que estas oportunidades se concreten, es necesario contar con un entorno predecible que dé seguridad a las decisiones y proyecciones de mediano y largo plazo. Este será un año clave para fortalecer la estabilidad regulatoria y conservar la confianza empresarial, elementos esenciales para dinamizar la economía y proyectar al país como un socio estratégico en la región”, afirmó Ricardo Triana, director ejecutivo del CEA Colombia.

En consecuencia, el CEA Colombia destaca que la estabilidad normativa, la solidez institucional y la confianza en el marco regulatorio incidirán directamente en la materialización de nuevos proyectos de inversión, en un entorno político que influirá sobre las expectativas empresariales.

Este panorama convive con retos de carácter fiscal. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) advierte que el déficit fiscal continuará siendo un aspecto relevante

[9] Economía colombiana en 2026: proyecciones de CEA Colombia y OCDE - Comunicación | Revista P&M (revistapym.com.co)

en 2026. Según el organismo, aunque se proyecta una senda de consolidación, el déficit se mantendría por encima del 4 % del PIB como resultado de la suspensión de la regla fiscal, lo que plantea desafíos para la estabilidad macroeconómica.

En términos de crecimiento, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) estima que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá 2,8 % en 2025 y 3,0 % en 2026, impulsado por una recuperación gradual de la actividad productiva. La inflación cerraría en 5,1 % en 2025 y descendería a 4,5 % en 2026. En paralelo, la tasa de política monetaria se ubicaría en 9,25 % a finales de 2025 y en 8,25 % durante 2026. Para el sector financiero, se proyecta un crecimiento de la cartera bancaria de 5,1 % en 2025 y 6,3 % en 2026.

La OCDE también señala que el entorno externo continuará condicionado por restricciones de oferta y niveles elevados de incertidumbre global, lo que mantendría las exportaciones colombianas en niveles moderados. El organismo recuerda que el 28 % de las exportaciones del país tienen como destino Estados Unidos y están sujetas a una tasa arancelaria efectiva cercana al 5 %, por lo que eventuales cambios en la política comercial de ese país podrían incidir en la relación bilateral. Adicionalmente, las limitaciones internas en la producción de petróleo y minería seguirían restringiendo el aporte del sector externo, aunque un aumento en los precios del crudo podría incidir en los ingresos fiscales y en la inversión en producción.

Desde el CEA Colombia señalan que continuarán con el acompañamiento a los inversionistas interesados en el mercado colombiano y el fortalecimiento de la relación económica entre Colombia y Estados Unidos. De cara a 2026, aspectos como la estabilidad institucional, la seguridad jurídica y el desarrollo de capacidades como el bilingüismo aparecen como factores que inciden en la competitividad del país y en su integración con los mercados internacionales.

***Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:***

**Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)** [10]

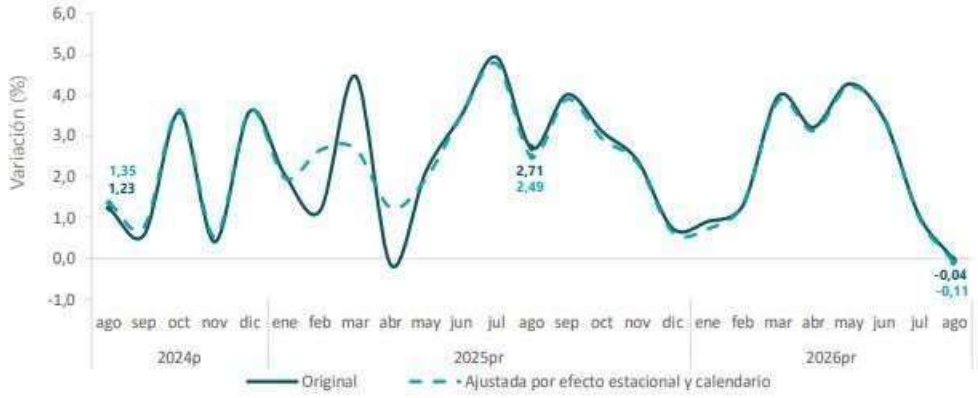
[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-sep2023.pdf

# Boletín técnico

Bogotá D.C.
*19 de octubre de 2026*

## Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
## Agosto de 2026pr

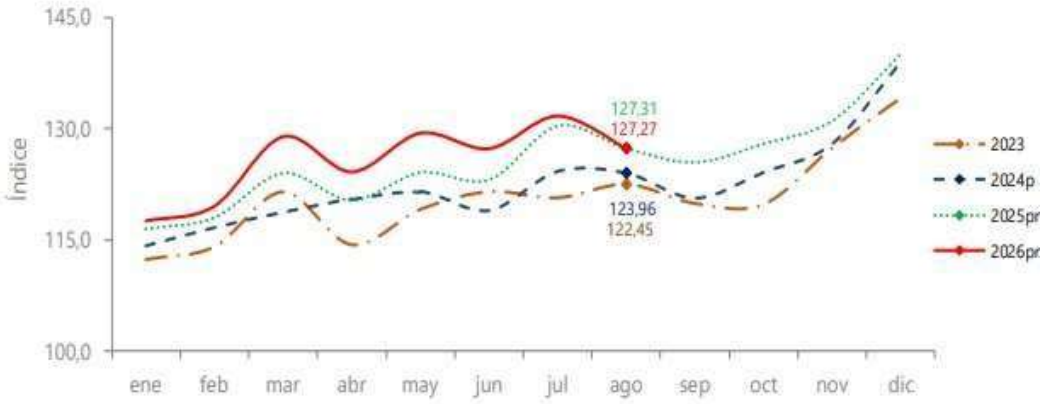
**Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2024p - 2026pr (agosto)**




**Fuente:** DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

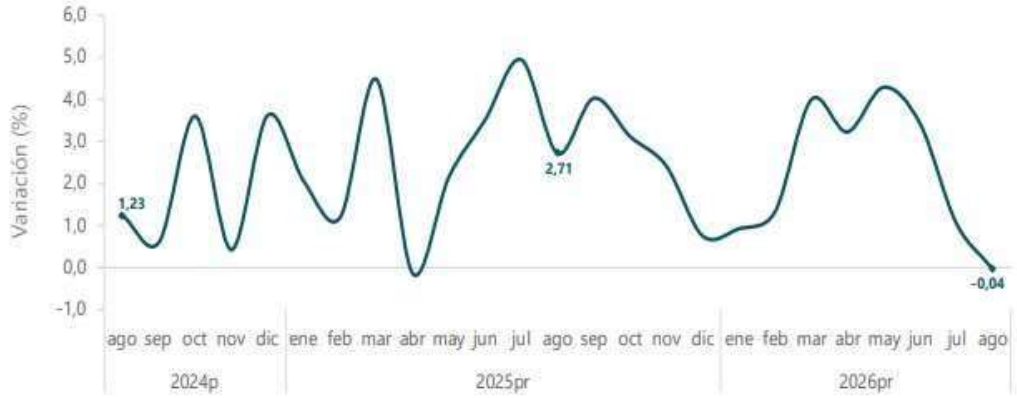
**Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) 1.1** Comportamiento anual Para el mes de agosto de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31). (Ver gráficos 2 y 3).

**Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**
**Serie original**
**2023 - 2026pr (agosto)**




**Fuente:** DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original**
**2024p - 2026pr (agosto)**

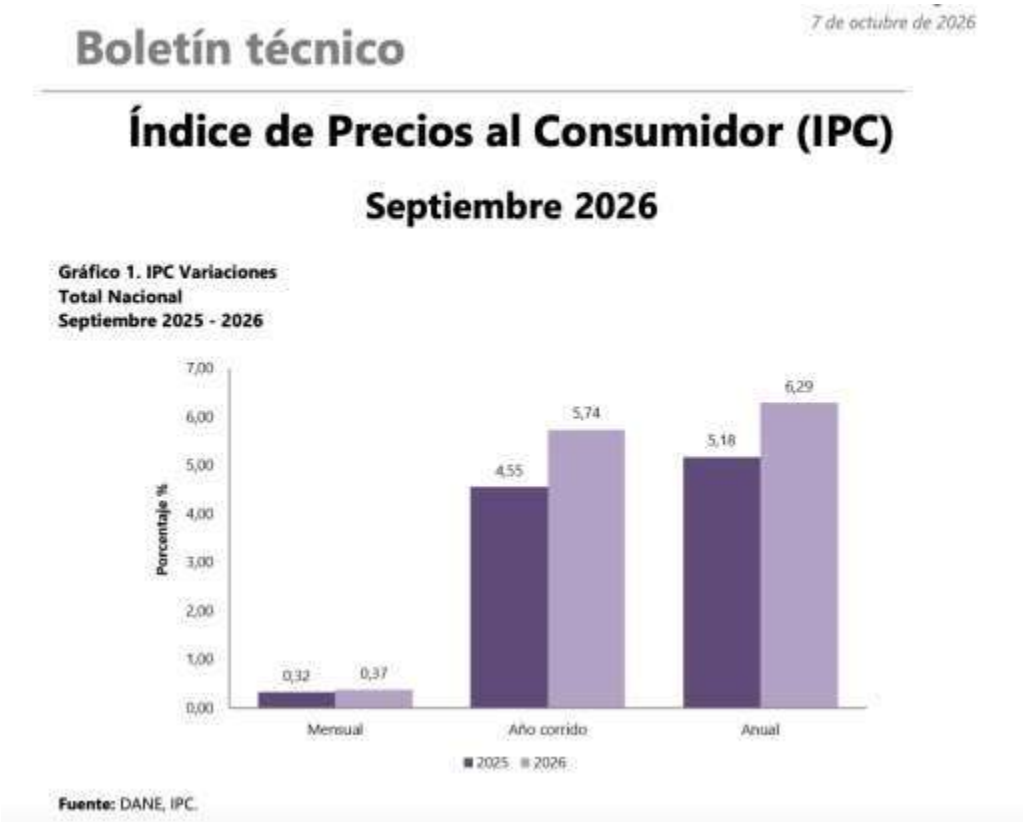



**Fuente:** DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,65, lo que representó un decrecimiento de 0,11% respecto al mes de agosto de 2025pr (125,78). (Ver gráficos 4 y 5).

El contraste entre una leve contracción del ISE (-0,04%) y un fuerte repunte en el subsector de otros servicios (11,09%) refleja una economía a dos velocidades: mientras actividades tradicionales de gran peso, como la industria o la construcción, sufren un enfriamiento que frena el indicador general, ciertos rubros especializados de servicios mantienen una sólida demanda y actúan como motores de resiliencia, demostrando que el consumo no se comporta de forma uniforme ante las condiciones macroeconómicas actuales.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**[11]




**RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026**

**Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 1,39 | 0,06 | 1,43 | 0,06 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,18 | 0,03 | 0,78 | 0,15 |
| TOTAL | 100,00 | 0,32 | 0,32 | 0,37 | 0,37 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,31 | 0,10 | 0,31 | 0,09 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,20 | 0,02 | 0,28 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,07 | 0,02 | 0,23 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,16 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,11 | 0,01 | 0,13 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,60 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,23 | 0,01 | 0,10 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,05 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 1,43 | 0,04 | -0,02 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,16 | 0,00 | -0,21 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En la división bienes y servicios diversos se presentó una variación del 0.05%, la misma a la cual pertenece el objeto contractual analizado. Específicamente en el subsector otros servicios se presentó un crecimiento de 11.09%[12], sector al que pertenece los bienes que hacen parte del objeto del presente proceso.

[12] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

## PIB TRIMESTRE II DE 2026[13]

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II | 2026[Pr]/ 2025[Pr] | 2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

Durante el segundo trimestre de 2026, la actividad de Comercio al por mayor y al por menor presentó un comportamiento positivo y estable, registrando una tasa de crecimiento anual del 2,2% frente al mismo periodo del año anterior, un crecimiento del 2,6% en lo transcurrido del año (año corrido) y una ligera expansión trimestral del 0,3% en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Aunque estas cifras reflejan una recuperación sostenida de la demanda interna y el consumo en el acumulado anual, su variación trimestral sugiere cierto enfriamiento en el ritmo de avance respecto al primer trimestre del año, situándose por debajo del crecimiento general del Valor Agregado Bruto (3,6% anual y 1,4% trimestral). Concretamente el repunte del 5,81% en el comercio al por menor refleja un

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

dinamismo muy favorable en la última milla de la economía, evidenciando que el consumo final de los hogares mantiene una reactivación sólida y un apetito constante por bienes de consumo masivo o minorista. Este incremento superior al promedio de otros sectores demuestra que, a pesar de los desafíos macroeconómicos y la moderación en otras actividades productivas, el comercio detallista funciona como un pilar fundamental de tracción para la demanda interna y la confianza del consumidor.

### 1.1.4 Perspectiva Comercial

***¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo a las tradiciones comerciales del sector)***

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes

empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda.

Para el caso de contratación del suministro de insumos y elementos veterinarios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización, tales como el precio, calidad, disponibilidad, capacidad logística y respaldo técnico.

### 1.1.5 Perspectiva Financiera

***¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?***

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital les permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- **Ahorros personales:** Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento proviene de recursos personales.
- **Bancos o cooperativas de crédito:** En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.

- **Inversión per-capital:** En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.
- **Inversión Estatal:** En caso de empresas industriales y comerciales del estado.

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- Créditos comerciales
- Créditos bancarios
- Pagares
- Líneas de crédito

***¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?***

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada.

### 1.1.6 Perspectiva Organizacional

***¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?***

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del **sector comercio**[14] del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio

[14] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_económicos

ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la compra de insumos e implementos veterinarios.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. El sector terciario a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.

***¿Pueden señalarse cadenas de producción y/o distribución del bien, obra o servicio?***

La cadena productiva es el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, que ocurre de forma planificada y producen un cambio o transformación de materiales.

El concepto de cadena de valor se refiere a la organización de la producción bajo una secuencia de actividades específicas, de valor agregado, desde la concepción hasta el uso o consumo de una mercancía o servicio.

Kaplinsky (2000) denomina cada fase productiva en la cadena de valor como “eslabón”. La cantidad y tipos de fases productivas o eslabones dependerán del rubro o industria a la que pertenezca la actividad económica y pueden incluir actividades compartidas que van desde la concepción, el diseño, las ventas al por menor, las funciones de Investigación y Desarrollo (I+D) e incluso la gestión y el reciclaje de residuos.

Del mismo modo, existen gamas de actividades dentro de cada eslabón de la cadena y bajo este esquema la producción per se es solo uno más de los eslabones. Aunque esté representada a menudo como cadena vertical, los eslabonamientos intracadena están conectados de diversas maneras.




**Fuente:** Kaplinsky, Raphael y Mike Morris (2010), *Un manual para investigación de cadenas de valor*, Research International Development Research Center/Centro de investigación para el desarrollo internacional (IDRC), pág. 8.

Cada una de las actividades que intervienen desde la concepción del bien hasta su consumo en conjunto conformarán el objeto de análisis de la cadena. Uno de los elementos más innovadores de este enfoque es que posibilita abordar las actividades de concepción, producción, comercialización y consumo de manera integrada[15].

**CADENA DE VALOR INSUMOS E IMPLEMENTOS VETERINARIOS[16]**

[15] https://www.google.com/url?sa=i&rct=j&q=&esrc=s&source=images&cd=&ved=2ahUKEwjW9tWmnZTkAhUquVkKHV53D2wQjhx6BAgBEAI&url=https%3A%2F%2Frepositorio.cepal.org%2Fbitstream%2Fhandle%2F11362%2F44070%2F1%2FS1800878_es.pdf&psig=AOvVaw0PzKoBZ6ClbVoz_mqPNQUq&ust=1566485934403265

[16] Porter, M. E. (1985). *Competitive Advantage: Creating and Sustaining Superior Performance*. Free Pres




La cadena de valor de insumos e implementos veterinarios es una estructura estratégica e interconectada que abarca desde la investigación científica, el suministro de materias primas y la fabricación industrial bajo estrictas normas de control de calidad, hasta una distribución logística especializada con conservación de cadena de frío y comercialización a través de clínicas, agropecuarias y canales e-commerce; este flujo garantiza que médicos veterinarios, productores pecuarios y tutores de mascotas reciban productos seguros y eficaces, cerrando el ciclo mediante la farmacovigilancia, la asistencia técnica y la gestión ambientalmente responsable de los residuos peligrosos generados.

Por otra parte, el objeto contractual, centrado en la **compraventa de insumos e implementos veterinarios**, se conecta directamente con la cadena de valor del proveedor privado al aprovechar sus actividades primarias —desde la selección de insumos de alta calidad en su logística de entrada, pasando por sus procesos de almacenamiento, control de inventarios y logística de salida— para asegurar la entrega oportuna e idónea de medicamentos, instrumental y materiales de manejo a la entidad estatal, permitiendo así que la eficiencia operativa y comercial del contratista privado se traduzca de forma directa en el cumplimiento de las metas misionales públicas de atención médico-veterinaria, sanidad animal y protección de la salud pública.

***¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?***

No se requiere adelantar procesos directos de importación por parte de la entidad, sin embargo, algunos bienes pueden ser fabricados en el exterior y comercializado mediante distribuidores autorizados en Colombia.

### 1.1.7 Perspectiva Técnica

***¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y específica?***

Sí, para ello los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas, estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

***¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?***

Para la ley colombiana de protección al consumidor, producto es todo bien o servicio, por lo tanto los servicios también tienen garantía, y según lo establecido en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480, artículo 7° *"En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado"*

Todos los bienes a adquirir presumen la garantía comercial y la garantía legal. La garantía comercial será un complemento de la garantía legal para asegurar que, en caso de un defecto del producto, el almacén donde lo compró o la marca que lo fabricó puedan ofrecerle una solución al respecto.

Para la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la obligación de responderle al consumidor por un defecto o falla debe estar presente tanto en el fabricante como en el que comercializa determinado artículo.

Tanto la garantía legal como la garantía comercial deben respetar los derechos que tiene todo consumidor frente a un producto que adquirió y presenta defectos. En este sentido, según el tipo de la falla registrada, el usuario tiene derecho a la reparación del artículo dañado, la sustitución del producto por otro de iguales prestaciones, la devolución de su dinero o la resolución del contrato.

En relación con los bienes e insumos veterinarios que adquiera la entidad y que llegasen a presentar defectos, tanto la garantía legal como la comercial deben respaldar plenamente los derechos del

consumidor, otorgando la facultad de exigir, según la falla detectada, la reparación del insumo, la sustitución del bien por otro de características e iguales prestaciones, la devolución del dinero o la resolución del contrato; por lo cual se establece de manera categórica que la garantía mínima presunta para este tipo de productos en ningún caso podrá ser inferior a doce (12) meses, contados formalmente a partir de la fecha de su entrega.

Cabe agregar que La **Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor)** constituye el marco normativo fundamental que regula las relaciones de consumo en Colombia, con el propósito de proteger, promover y garantizar los derechos e intereses de los consumidores frente a los productores y proveedores en el mercado. Esta ley establece la responsabilidad solidaria de la cadena de comercialización en materia de calidad, idoneidad, seguridad e información veraz de los productos y servicios, consagrando la **garantía legal** (con un término supletorio de un año para bienes nuevos) como el mecanismo imperativo para exigir la reparación, sustitución o devolución del dinero ante fallas o defectos. Asimismo, faculta a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) como la autoridad administrativa y jurisdiccional encargada de sancionar las prácticas abusivas, la publicidad engañosa y el incumplimiento de las condiciones pactadas, equilibrando la relación entre las partes y fortaleciendo la confianza en el tráfico comercial.

## 1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

### 1.2.1 Empresas del sector

***¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?***

Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el mercado local y/o nacional:




## MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE– [17]

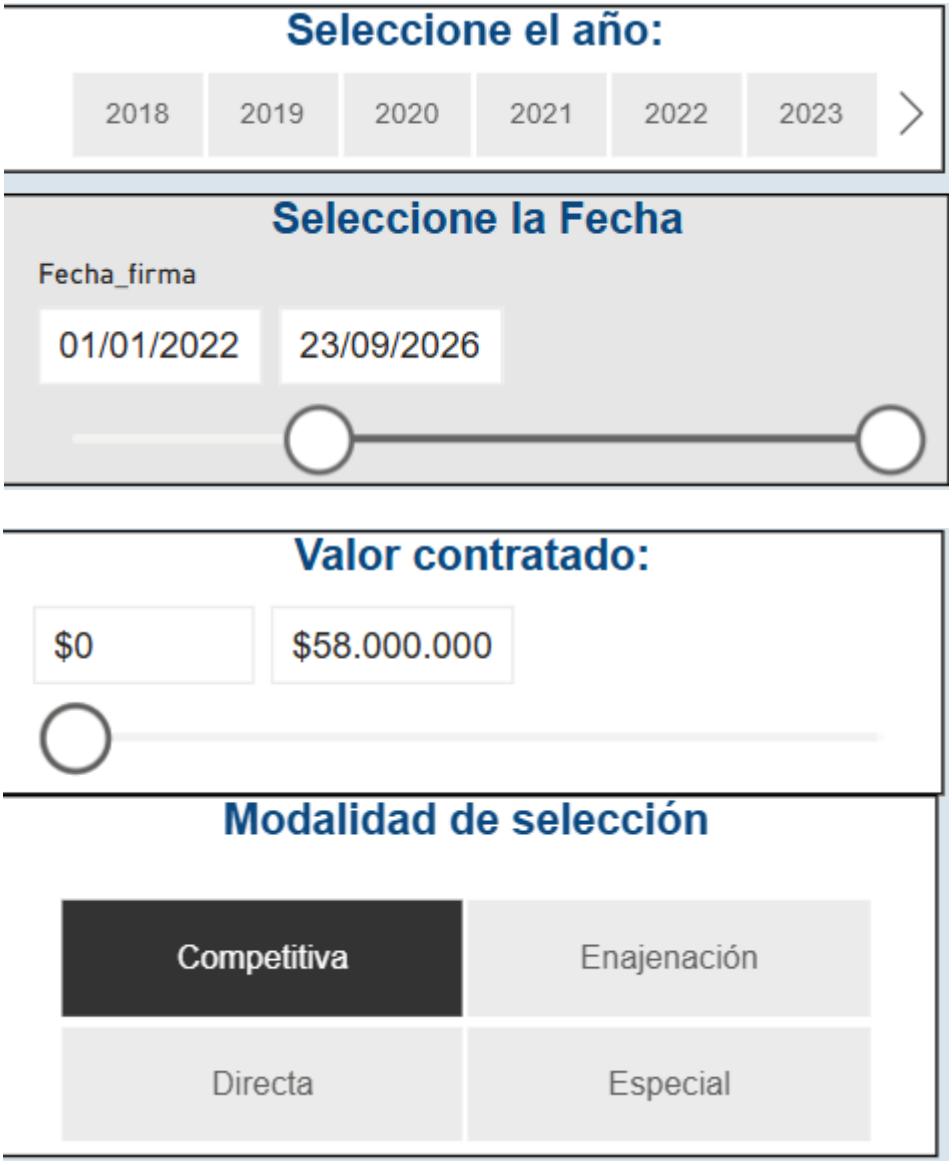
El Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde a una agrupación de buenas prácticas en abastecimiento estratégico para la gestión de compra de las entidades públicas colombianas. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – desarrolló el Modelo De Abastecimiento Estratégico para facilitar y mejorar los procesos de compras de las entidades, buscando que se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

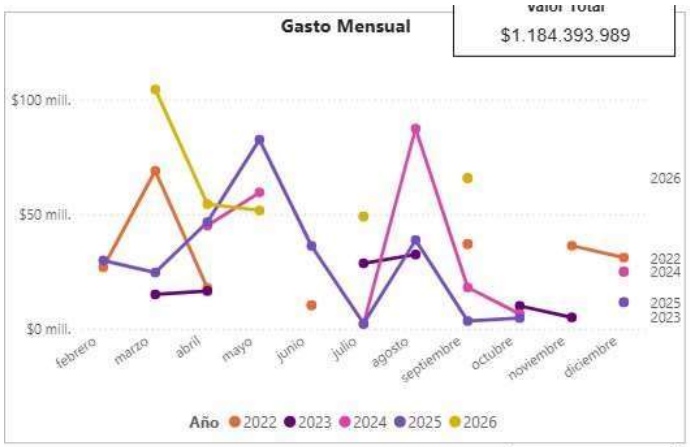
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

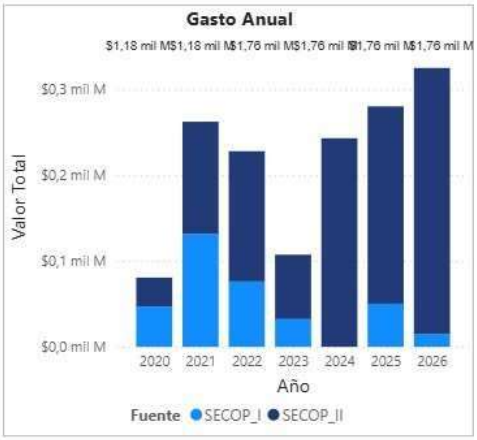
## ANÁLISIS DE OFERTA

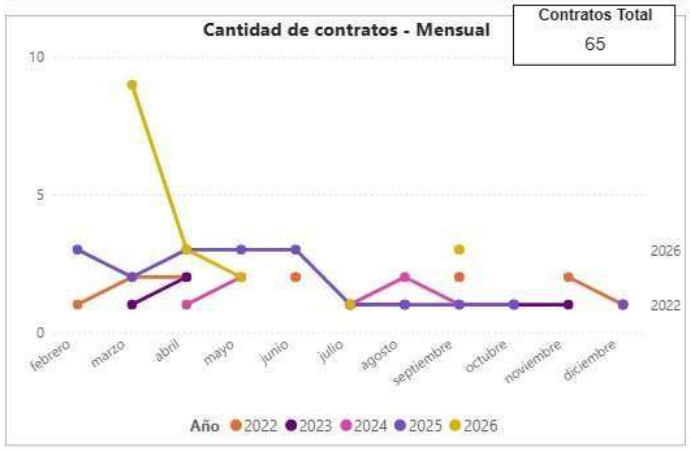
Este análisis permite tener un entendimiento claro sobre el mercado de la oferta y todas las variables y actores que allí se unen. En otras palabras, el Análisis de la Oferta da un entendimiento a las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y permite identificar los proveedores que existen en el mercado.

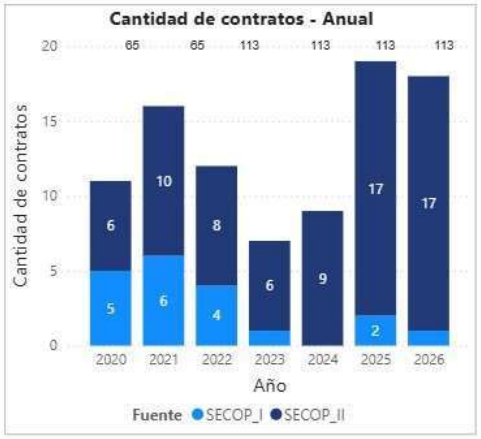
[17] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c


Seleccione el año:
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2022
23/09/2026
Valor contratado:
$0
$58.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial




| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $1,18 mil M | 31 | 65 |







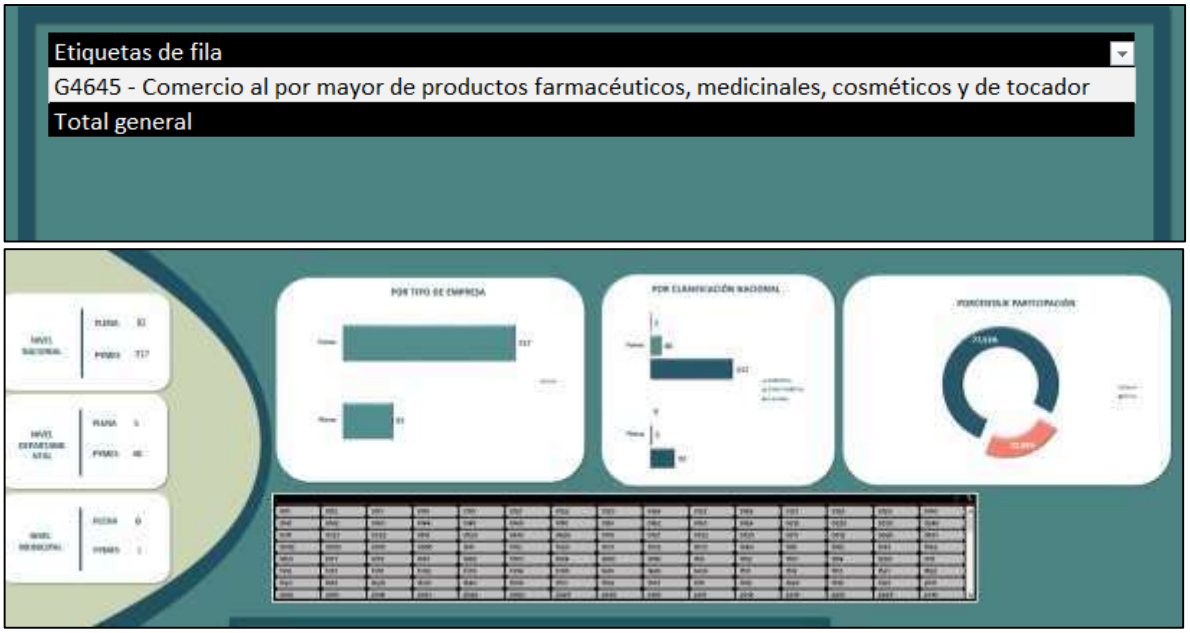


| Año | 2024 | | | 2025 | | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia s | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7012 - Servicios de animales vivos | 9 | $243.257.136 | 20,54% | 19 | $280.376.799 | 23,67% | 18 | $325.164.037 | 27,45% | 65 | $1.184.393.989 | 100,00% |
| Total | 9 | $243.257.136 | 20,54% | 19 | $280.376.799 | 23,67% | 18 | $325.164.037 | 27,45% | 65 | $1.184.393.989 | 100,00% |

**Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021**

Con el fin de dar aplicabilidad a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se analiza la composición de mercado en cuanto a que proporción entre pequeñas, medianas y grandes empresas pertenecen a éste.

Consultando la base de datos **SIREM a corte 31 de diciembre de 2025**, se encuentran **409** empresas clasificadas en la actividad comercial relacionada con el objeto contractual, la cual corresponde al **CIIU 4645**, Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, dentro de las cuales hay pequeñas, medianas y también grandes empresas denominadas plenas en la siguiente proporción:



En el sector correspondiente al código CIIU 4645 (Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador), las Pymes representan una abrumadora mayoría con el 77,51% de participación (317 empresas), frente al 22,49% de grandes empresas o "Plenas" (92 empresas); asimismo, en la distribución por cobertura geográfica, resalta una marcada concentración en el ámbito nacional, donde operan 317 Pymes y 92 empresas plenas, mientras que la presencia en los niveles departamental (40 Pymes y 5 plenas) y municipal (1 Pyme y 0 plenas) es sumamente marginal. Este panorama evidencia una estructura empresarial atomizada y democratizada en el eslabón mayorista farmacéutico, donde las pequeñas y medianas empresas no solo constituyen la columna vertebral del mercado, sino que además extienden de manera predominante su red operativa a nivel nacional

### 1.2.2 Análisis de presupuesto oficial

**Determinación porcentaje techo.**

Para obtener los resultados del análisis del sector se tienen en cuenta dos (2) cotizaciones actuales, alojadas formalmente en los aplicativos Mercurio y Débora, cuya descripción cumple plenamente con las especificaciones solicitadas en las fichas técnicas; También se tuvo en cuenta precios históricos de 2024 y 2025 indexados con el IPC de 2024 y 2025 respectivamente. A partir de lo enunciado, se realiza el promedio simple para determinar los precios techos del proceso, posteriormente se realiza la multiplicación del valor resultantes por las cantidades unitarias requeridas como se muestra en la siguiente imagen:

Resultado del análisis para determinar el presupuesto oficial:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN *(Ver detalle en ficha técnica publicada por la entidad)* | UNIDAD DE MEDIDA | HISTÓRICO 2024 | HISTÓRICO 2024 + incremento IPC 2024 (5,20%) | HISTÓRICO 2024 + incremento IPC 2024 (5,10%) | HISTORICO 2025 | HISTORICO 2025+INCREMENTO IPC2025 | COTIZACIÓN 1 Valor unitario IVA incluido | COTIZACIÓN 2 Valor unitario IVA incluido | PROMEDIO Valor unitario IVA incluido | CANTIDAD REQUERIDA | PRESUPUESTO REQUERIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Medicamento inyectable tranquilizante y sedante para perros, gatos y caballos. | frasco por 10 ml | | | | $ 15.874 | $ 16.684 | $ 25.200 | $ 20.160 | $ 20.681 | 2 | $ 41.362 |
| 2 | Medicamento gastro-protector | frasco por 50 ml | | | | | | $ 47.000 | $ 35.000 | $ 41.000 | 2 | $ 82.000 |
| 3 | Agua oxigenada | envases por 500 ml | | | | | | | $ 7.000 | $ 7.000 | 2 | $ 14.000 |
| 4 | Alcohol antiséptico al 70% | envases por galon(1) | | | | $ 38.688 | $ 40.661 | $ 55.000 | $ 28.000 | $ 41.220 | 2 | $ 82.440 |
| 5 | Medicamento oral antialérgico y antihistamínico para perros y gatos( BLISTER por 10 tabletas) | blister por 10 tabletas | $ 17.000 | $ 17.884 | $ 18.796 | $ 16.047 | $ 16.865 | $ 24.000 | $ 21.420 | $ 20.270 | 2 | $ 40.540 |
| 6 | Solución hidratante a base de aminoácidos, vitaminas, electrolitos y dextrosa para animales domesticos | frasco por 500 ml | | | | | | $ 50.000 | $ 39.200 | $ 44.600 | 1 | $ 44.600 |
| 7 | Amoxicilina 14% – Ácido Clavulánico 3.5%- Solución Estéril Inyectable | frasco por 50 ml | | | | | | $ 97.000 | $ 160.860 | $ 128.930 | 1 | $ 128.930 |
| 8 | Cefalosporina de primera generación, acción bactericida | Caja con 4 blister por 10 tabletas | | | | | | $ 68.000 | $ 22.820 | $ 45.410 | 2 | $ 90.820 |
| 9 | Solución inyectable antiemética para perros y gatos | Frasco de 30 ml | $ 335.000 | $ 352.420 | $ 370.393 | | | $ 396.700 | $ 377.580 | $ 381.558 | 1 | $ 381.558 |
| 10 | Solución ótica, limpiador auricular y adyuvante para remover material celular y cerumen | Frasco por 120 ml | $ 39.000 | $ 41.028 | $ 43.120 | | | $ 57.500 | $ 43.120 | $ 47.913 | 5 | $ 239.565 |
| 11 | Champú veterinario | Envase por galón ( | $ 126.000 | $ 132.552 | $ 139.312 | | | $ 146.250 | $ 226.800 | $ 170.787 | 1 | $ 170.787 |
| 12 | Solución bactericida, virucida y fungicida | Frasco de 1 Lt | | | | | | $ 156.500 | $ 90.860 | $ 123.680 | 3 | $ 371.040 |
| 13 | Solución oftálmica y ótica para animales domésticos | Frasco por 10 ml | $ 17.500 | $ 18.410 | $ 19.349 | | | $ 20.800 | $ 18.480 | $ 19.543 | 1 | $ 19.543 |
| 14 | Complejo vitamínico y mineral inyectable para animales domésticos. | frasco por 100 ml | | | | | | $ 12.000 | $ 10.360 | $ 11.180 | 1 | $ 11.180 |
| 15 | Solución inyectable para perros y gatos | frasco de 4 ml | | | | $ 377.748 | $ 397.013 | $ 480.000 | $ 482.160 | $ 453.058 | 1 | $ 453.058 |
| 16 | Crema dermatológica antimicótica, antibacteriana y antinflamatoria para animales domésticos | Tubo colapsible por 35 gramos | | | | | | $ 38.800 | $ 28.700 | $ 33.750 | 1 | $ 33.750 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Corticoide, antialérgico, antiflogístico inyectable de larga acción | frasco por 20 ml | | | | | | $ 90.750 | $ 119.560 | $ 105.155 | 2 | $ 210.310 |
| 18 | Medicamento inyectable con acción Analgésico, Antipir ético, Antiinflamatorio | Frasco de vidrio 50 ml | | | | $ 12.676 | $ 13.322 | $ 46.300 | $ 39.200 | $ 32.941 | 1 | $ 32.941 |
| 19 | Medicamento eutanásico | frasco de 50 ml | | | | $ 385.373 | $ 405.027 | $ 562.500 | $ 448.980 | $ 472.169 | 3 | $ 1.416.507 |
| 20 | antiparasitario en suspension oral 25% | frasco por dos litros | | | | | | $ 410.000 | $ 147.000 | $ 278.500 | 2 | $ 557.000 |
| 21 | Suplemento multivitamínico para perros y gatos | frasco por 30 ml | | | | $ 45.846 | $ 48.184 | $ 56.200 | $ 55.160 | $ 53.181 | 1 | $ 53.181 |
| 22 | Medicamento anestésico disociativo inyectable | frasco ampolla por 50 ml | | | | | | $ 188.000 | $ 149.940 | $ 168.970 | 3 | $ 506.910 |
| 23 | Medicamento oral con acción antinflamatorio, analgésico y antipirético para perros y gatos. | Frasco de 10 ml | | | | | | $ 33.200 | $ 24.500 | $ 28.850 | 6 | $ 173.100 |
| 24 | Meloxicam inyectable 05% | frasco por 10 ml | | | | | | $ 60.900 | $ 33.040 | $ 46.970 | 2 | $ 93.940 |
| 25 | Meloxicam inyectable 2% | frasco por 50 ml | | | | | | $ 179.000 | $ 89.180 | $ 134.090 | 1 | $ 134.090 |
| 26 | Antiprotozoario tabletas 500 mg | Caja con 4 blister por 10 tabletas | | | | | | $ 20.000 | | $ 20.000 | 2 | $ 40.000 |
| 27 | Metronidazol solución inyectable 500mg/100ml | frasco o bolsa por 100 ml | | | | | | $ 12.000 | $ 4.718 | $ 8.359 | 8 | $ 66.872 |
| 28 | Blister antipulgas para perros de 10.1 a 25 kg | caja por 1 unidad | $ 61.880 | $ 65.098 | $ 68.418 | $ 52.602 | $ 55.285 | $ 69.200 | $ 56.980 | $ 62.471 | 30 | $ 1.874.130 |
| 29 | Blister antipulgas para perros de 25 - 50 kg | caja por 1 unidad | $ 69.020 | $ 72.609 | $ 76.312 | $ 59.890 | $ 62.944 | $ 79.750 | $ 65.520 | $ 71.132 | 30 | $ 2.133.960 |
| 30 | Blister antipulgas para perros de 4.1 a 10 kg | Caja por 1 unidad | $ 53.550 | $ 56.335 | $ 59.208 | $ 44.637 | $ 46.913 | $ 58.700 | $ 48.300 | $ 53.280 | 15 | $ 799.200 |
| 31 | Solución oftálmica antibiótica y antiinflamatoria de uso veterinario para perros y gatos | frasco por 10 ml | | | | | | $ 51.700 | $ 42.000 | $ 46.850 | 2 | $ 93.700 |
| 32 | Solución oftálmica antibiótica y lubricante de uso tópico para perros y gatos | Frasco * 10 ml | | | | | | $ 161.500 | $ 121.100 | $ 141.300 | 2 | $ 282.600 |
| 33 | Fármaco antiácido y antiulceroso inyectable | frasco por 40 mg | | | | | | $ 4.800 | $ 5.600 | $ 5.200 | 4 | $ 20.800 |
| 34 | Gotas óticas con acción antibacteriana, antimicótica, acaricida y antiinflamatoria de uso tópico para perros y gatos | Frasco por 25 ml | $ 59.000 | $ 62.068 | $ 65.233 | | | $ 95.000 | $ 66.500 | $ 75.578 | 1 | $ 75.578 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | Pesozan crema | Frasco * 220gr | | | | | | $ 134.000 | $ 104.860 | $ 119.430 | 1 | $ 119.430 |
| 36 | Equipo portátil de oxigenoterapia de 682 litros con recarga | Unidad (recargado con su capacidad de oxígeno) | | | | | | $ 634.000 | $ 1.029.000 | $ 831.500 | 1 | $ 831.500 |
| 37 | Antiparasitario interno y externo de uso externo para gatos | Tubo unidosis con 0.75 ml | | | | $ 56.802 | $ 59.699 | $ 73.700 | $ 49.420 | $ 60.940 | 10 | $ 609.400 |
| 38 | Medicamento oral corticosteroide para perros y gatos | Blister por 10 tabletas | $ 16.100 | $ 16.937 | $ 17.801 | | | $ 21.000 | | $ 19.400 | 3 | $ 58.200 |
| 39 | Medicamento oral corticosteroide para perros y gatos | Blister por 10 tabletas | $ 8.200 | $ 8.626 | $ 9.066 | | | $ 11.000 | $ 23.520 | $ 14.529 | 3 | $ 43.587 |
| 40 | Probióticos para caninos | Caja * 30 sachets | | | | | | $ 207.000 | $ 72.100 | $ 139.550 | 2 | $ 279.100 |
| 41 | Probióticos para felinos | Caja * 30 sachets | | | | | | $ 210.000 | $ 190.680 | $ 200.340 | 2 | $ 400.680 |
| 42 | Anestésico intravenoso de acción corta | Frasco de 20 ml | | | | | | $ 14.000 | | $ 14.000 | 10 | $ 140.000 |
| 43 | Ranitidina inyectable 25mg | frasco de 20 ml | | | | | | $ 69.000 | $ 47.600 | $ 58.300 | 3 | $ 174.900 |
| 44 | Solución inyectable, estéril y apirógena para uso intravenoso | 90*500ml | $ 5.500 | $ 5.786 | $ 6.081 | $ 4.428 | $ 4.654 | $ 7.200 | $ 9.800 | $ 6.934 | 10 | $ 69.340 |
| 45 | Solución Multielectrolitos intravenosa | Bolsa o frasco * 500 ml | | | | | | $ 10.000 | $ 10.080 | $ 10.040 | 7 | $ 70.280 |
| 46 | Solución Ringer lactato | Bolsa o frasco * 500ml | | | | $ 5.395 | $ 5.670 | $ 6.000 | $ 7.560 | $ 6.410 | 5 | $ 32.050 |
| 47 | Solución Cloruro sodio al 0.9% | Bolsa o frasco * 250 ml | | | | | | $ 6.800 | $ 4.480 | $ 5.640 | 6 | $ 33.840 |
| 48 | Solución Cloruro sodio al 0.9% | Bolsa o frasco * 500 ml | | | | | | $ 6.100 | $ 6.440 | $ 6.270 | 5 | $ 31.350 |
| 49 | Sustituto natural de lágrimas y cicatrizante en solución oftálmica para perros y gatos. | Frasco por 8 ml ( | $ 54.000 | $ 56.808 | $ 59.705 | | | $ 87.500 | $ 71.960 | $ 73.055 | 1 | $ 73.055 |
| 50 | Antiparasitario interno en suspensión oral para gatos | Frasco de 15 ml | | | | | | $ 79.200 | $ 21.980 | $ 50.590 | 3 | $ 151.770 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 51 | Antiparasitario interno en suspensión oral | Frasco por 150 ml | $ 68.000 | $ 71.536 | $ 75.184 | $ 56.574 | $ 59.459 | $ 62.491 | $ 46.060 | $ 60.799 | 1 | $ 60.799 |
| 52 | Vacuna viva modificada liofilizada | Bandeja por 10 frascos. Frasco unidosis por 1 ml | | | | | | $ 465.000 | $ 232.400 | $ 348.700 | 4 | $ 1.394.800 |
| 53 | Vacuna viva modificada liofilizada | Bandeja por 10 frascos. Frasco unidosis por 1 ml | | | | | | $ 490.000 | $ 391.300 | $ 440.650 | 4 | $ 1.762.600 |
| 54 | Solución cicatrizante, antiséptico, bactericida, fungicida viricida, antiprotozoario, antimicrobiano de animales domesticos | Frasco por 500 ml | | | | | | $ 122.500 | $ 41.720 | $ 82.110 | 1 | $ 82.110 |
| 55 | Medicamento inyectable sedante, analgésico y relajante muscular | Frasco 20 ml | $ 91.000 | $ 95.732 | $ 100.614 | $ 41.589 | $ 43.710 | $ 116.000 | $ 102.060 | $ 90.596 | 3 | $ 271.788 |
| 56 | Adaptador tapón catéter | UNIDAD | | | | | | $ 1.000 | $ 2.800 | $ 1.900 | 30 | $ 57.000 |
| 57 | CONCENTRADO FELINOS ADULTOS | UNIDADES 8 kg | | | | $ 84.235 | $ 88.531 | $ 159.600 | $ 173.600 | $ 140.577 | 20 | $ 2.811.540 |
| 58 | CONCENTRADO FELINOS CACHORROS | UNIDADES PACA X 20 BOLSAS 1 KG | $ 288.750 | $ 303.765 | $ 319.257 | $ 226.701 | $ 238.263 | | $ 49.000 | $ 202.173 | 5 | $ 1.010.865 |
| 59 | CONCENTRADO CANINO ADULTO | UNIDADES 30KG | $ 245.700 | $ 258.476 | $ 271.659 | $ 166.183 | $ 174.658 | $ 242.500 | $ 339.500 | $ 257.079 | 15 | $ 3.856.185 |
| 60 | CONCENTRADO CANINO CACHORRO | UNIDADES 30KG | | | | $ 168.293 | $ 176.876 | $ 179.000 | $ 250.600 | $ 202.159 | 5 | $ 1.010.795 |
| 61 | Alimento húmedo para tratamiento gastroenteritis en gatos | Lata * 156 gramos | | | | | | $ 19.600 | $ 27.440 | $ 23.520 | 8 | $ 188.160 |
| 62 | Alimento húmedo para tratamiento gastroenteritis en perros | Lata * 380 gr. gramos | | | | | | $ 31.900 | $ 44.660 | $ 38.280 | 8 | $ 306.240 |
| 63 | Ambú- Dispositivo médico autoinflable pediátrico usado para proporcionar ventilación artificial y | Ambú pediátrico 550 ml Resistencia: expiratoria0.45cms/ H2O/inspiratoria | | | | | | $ 115.000 | $ 126.000 | $ 120.500 | 1 | $ 120.500 |
| 64 | Bata quirúrgica desechable para protección tanto del Paciente como del personal médico. Impide el paso de microorganismos, fluidos corporales y partículas(ficha 66) Infecciosas en procedimientos quirúrgicos. | unidad | | | | | | $ 5.500 | $ 7.700 | $ 6.600 | 30 | $ 198.000 |
| 65 | BOZAL PARA PERRO SILICONA TALLA 6 | unidad | | | | | | $ 30.000 | $ 42.000 | $ 36.000 | 3 | $ 108.000 |
| 66 | BOZAL PARA PERRO SILICONA TALLA 5 | unidad | | | | | | $ 27.000 | $ 37.800 | $ 32.400 | 3 | $ 97.200 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 67 | BOZAL PARAPERROSILICONA TALLA 3 | unidad | | | $ 25.000 | $ 35.000 | $ 30.000 | 3 | $ 90.000 |
| 68 | BOZAL PARAPERROSILICONA TALLA 2 | unidad | | | $ 23.000 | $ 32.200 | $ 27.600 | 3 | $ 82.800 |
| 69 | BOZAL TIPOCASCOPARAGATO | unidad | $ 28.500 | $ 29.954 | $ 55.000 | | $ 42.477 | 3 | $ 127.431 |
| 70 | CABANOS | Paquete por 50 unidades | $ 28.333 | $ 29.778 | $ 48.600 | $ 68.600 | $ 48.993 | 10 | $ 489.930 |
| 71 | Catéter Intravenoso 22G Azul | Caja por 50 | $ 77.314 | $ 81.257 | $ 156.700 | $ 115.500 | $ 117.819 | 1 | $ 117.819 |
| 72 | Catéter Intravenoso 24G Amarillo | Caja por 50 | $ 125.021 | $ 131.397 | $ 156.700 | $ 119.000 | $ 135.699 | 1 | $ 135.699 |
| 73 | Catéter Intravenoso 26G color Lila | Caja * 50 | | | $ 156.700 | $ 119.000 | $ 137.850 | 1 | $ 137.850 |
| 74 | snack cremoso para felinos | caja x 20 unidades | | | $ 4.000 | $ 89.880 | $ 46.940 | 4 | $ 187.760 |
| 75 | COLLARFEROMONAS FELINAS F3 | UNIDAD | | | $ 38.000 | $ 89.880 | $ 63.940 | 10 | $ 639.400 |
| 76 | COLLAR FEROMONAS CANINAS | unidad talla mL | | | $ 115.000 | $ 53.200 | $ 84.100 | 5 | $ 420.500 |
| 77 | COLLAR FEROMONAS CANINAS | unidad talla s | | | $ 105.000 | $ 161.000 | $ 133.000 | 5 | $ 665.000 |
| 78 | Cuchilla para bisturí # 24 estéril | Caja * 100 | | | $ 75.400 | $ 112.000 | $ 93.700 | 1 | $ 93.700 |
| 79 | Guacal Para Mascotas 500 66X76X100 cm | UNIDAD | | | $ 140.000 | $ 196.000 | $ 168.000 | 1 | $ 168.000 |
| 80 | GUACAL 200 PARAANIMALES | unidad | | | $ 106.500 | $ 149.800 | $ 128.150 | 1 | $ 128.150 |
| 81 | GUANTE APÍCOLA | Unidad(par) | $ 68.101 | $ 71.574 | $ 67.000 | $ 93.800 | $ 77.458 | 6 | $ 464.748 |
| 82 | Guantes de carnaza, largo 38 cm | par | | | $ 35.700 | $ 49.980 | $ 42.840 | 4 | $ 171.360 |
| 83 | Guantes látex talla m | Caja por 100 unidades | $ 24.391 | $ 25.635 | $ 27.000 | $ 37.800 | $ 30.145 | 8 | $ 241.160 |
| 84 | Guantes látex talla s | Caja por 100 unidades | $ 24.391 | $ 25.635 | $ 32.000 | $ 44.800 | $ 34.145 | 8 | $ 273.160 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 85 | guardian de 2,9 L | UNIDAD | | | | | $ 7.600 | $ 10.640 | $9.120 | 4 | $ 36.480 |
| 87 | Jeringa 1 ml | cajax100 | | | | | $ 40.000 | $ 56.000 | $ 48.000 | 2 | $ 96.000 |
| 88 | Jeringa 10ml | Caja por 50 | | | | | $ 28.300 | $ 39.900 | $ 34.100 | 1 | $ 34.100 |
| 89 | Jeringa 2ml | caja x 100 | | | $ 32.584 | $ 34.246 | $ 34.000 | $ 47.600 | $ 38.615 | 2 | $ 77.230 |
| 90 | Jeringa 5ml | caja x 100 | | | $ 40.161 | $ 42.209 | $ 37.500 | $ 52.500 | $ 44.070 | 1 | $ 44.070 |
| 91 | Kit para nebulización desechable Adulto | unidad | | | | | $ 8.000 | $ 11.200 | $ 9.600 | 4 | $ 38.400 |
| 92 | Leche en polvo | FRASCO 500 MG | | | | | $ 142.000 | $ 100.800 | $ 121.400 | 2 | $ 242.800 |
| 93 | MANGA MORDIDA DEPORTIVA | UNIDAD | | | | | | $ 560.000 | $ 560.000 | 2 | $ 1.120.000 |
| 94 | Microporo blanco | unidad | | | | | $ 5.200 | $ 7.280 | $ 6.240 | 10 | $ 62.400 |
| 95 | MORDEDOR EN YUTE PARA CANINOS | unidad | | | | | | $ 42.000 | $ 42.000 | 4 | $ 168.000 |
| 96 | Suplemento alimenticio para perros y gatos | Tarro por 120.5 g | | | | | $ 43.500 | $ 29.680 | $ 36.590 | 2 | $ 73.180 |
| 97 | Pelota para perros talla l | unidad | | | | | $ 28.000 | $ 60.900 | $ 44.450 | 5 | $ 222.250 |
| 98 | Pelota para perros talla m | UNIDAD | | | | | $ 22.000 | $ 30.800 | $ 26.400 | 5 | $ 132.000 |
| 99 | POLVO DE POLEN | BOLSA DE 800 G | | | | | | $ 42.000 | $ 42.000 | 10 | $ 420.000 |
| 100 | Bioestimulante Completo | Frasco de 1 Litro | $ 115.000 | $ 120.980 | $ 127.150 | $ 113.429 | $ 119.214 | $ 167.400 | $ 145.180 | $ 139.736 | 3 | $ 419.208 |
| 101 | Rollo de tela quirúrgica 45*100mts | unidad | | | | | | $ 75.500 | $ 47.600 | $ 61.550 | 1 | $ 61.550 |
| 102 | Sonda - catéter urinario #10 | unidad | | | | | | $ 3.000 | $ 4.200 | $ 3.600 | 3 | $ 10.800 |
| 103 | Sonda - catéter urinario # 12 | unidad | | | | | | $ 3.000 | $ 4.200 | $ 3.600 | 3 | $ 10.800 |
| 104 | Sonda - catéter urinario #6 | unidad | | | | | | $ 3.000 | $ 4.200 | $3.600 | 3 | $ 10.800 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 105 | Sonda - catéter urinario #8 | UNIDAD | | | $ 3.000 | $ 4.200 | $ 3.600 | 3 | $ 10.800 |
| 106 | Sonda - catéter urinario #4 | UNIDAD | | | $ 3.000 | $ 4.200 | $ 3.600 | 3 | $ 10.800 |
| 107 | TAPABOCAS | caja x 50 unidades | | | $ 13.000 | $ 18.200 | $ 15.600 | 2 | $ 31.200 |
| 108 | Termómetro digital | UNIDAD | | | $ 11.500 | $ 16.820 | $ 14.160 | 2 | $ 28.320 |
| 109 | Kit prueba rápida sida + leucemia felina | Caja por 10 pruebas | $ 409.181 | $ 430.049 | | $ 491.820 | $ 460.935 | 3 | $ 1.382.805 |
| 110 | Kit de detección rápida para antígenos de virus moquillo y adenovirus canino | caja x 10 pruebas | $ 305.944 | $ 321.547 | $ 440.000 | $ 324.100 | $ 361.882 | 2 | $ 723.764 |
| 111 | Kit de detección rápida para antígenos de virus parvovirus canino | caja por 10 preubas | $ 290.768 | $ 305.597 | | $ 252.000 | $ 278.799 | 2 | $ 557.598 |
| 112 | Trailla entrenamiento canino | UNIDAD | | | | $ 70.000 | $ 70.000 | 4 | $ 280.000 |
| 113 | Tubo endotraqueal con balón # 2.5mm | UNIDAD | | | $ 71.400 | $ 99.960 | $ 85.680 | 3 | $ 257.040 |
| 114 | Tubo endotraqueal con balón #3.5mm | UNIDAD | | | $ 71.400 | $ 99.960 | $ 85.680 | 3 | $ 257.040 |
| 115 | Tubo endotraqueal con balón # 3mm | UNIDAD | | | $ 71.400 | $ 99.960 | $ 85.680 | 3 | $ 257.040 |
| 116 | Tubo endotraqueal con balón # 4mm | UNIDAD | | | $ 71.400 | $ 99.960 | $ 85.680 | 3 | $ 257.040 |
| 117 | Tubo endotraqueal con balón # 4.5mm | UNIDAD | | | $ 71.400 | $ 99.960 | $ 85.680 | 3 | $ 257.040 |
| 118 | Tubo endotraqueal con balón # 5.5mm | UNIDAD | | | $ 71.400 | $ 99.960 | $ 85.680 | 3 | $ 257.040 |
| 119 | Tubo endotraqueal con balón # 5mm | UNIDAD | | | $ 71.400 | $ 99.960 | $ 85.680 | 3 | $ 257.040 |
| 120 | Tubo endotraqueal con balón # 6.5mm | UNIDAD | | | $ 71.400 | $ 99.960 | $ 85.680 | 3 | $ 257.040 |
| 121 | Tubo endotraqueal con balón #6mm | UNIDAD | | | $ 71.400 | $ 99.960 | $ 85.680 | 3 | $ 257.040 |
| 122 | Tubo endotraqueal con balón # 7mm | UNIDAD | | | $ 71.400 | $ 99.960 | $ 85.680 | 2 | $ 171.360 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 123 | Tubo endotraqueal con balón # 8mm | UNIDAD | | | $ 71.400 | $ 99.960 | $ 85.680 | 2 | $ 171.360 |
| 124 | JUGUETE VARA PARA GATO | UNIDAD | | | $ 13.000 | $ 21.000 | $ 17.000 | 5 | $ 85.000 |
| 125 | Venda elástica cohesiva y autoadherente que se adhiere únicamente a si misma sin pegarse a la piel | rollo x 4.5 mts | | | $ 16.000 | $ 10.500 | $ 13.250 | 5 | $ 66.250 |
| 126 | Dispositivo médico desechable y estéril utilizado para administrar soluciones intravenosas directamente al sistema vascular del paciente | unidad | $ 1.963 | $ 2.063 | $ 7.000 | $ 1.596 | $ 3.553 | 10 | $ 35.530 |
| 127 | Dispositivo médico desechable y estéril utilizado para administrar soluciones intravenosas directamente al sistema vascular del paciente | unidad | $ 1.816 | $ 1.909 | $ 7.000 | $ 1.596 | $ 3.502 | 10 | $ 35.020 |
| 128 | Solución bactericida, virucida y fungicida | galon x 3750 ml | | | | $ 390.600 | $ 390.600 | 1 | $ 390.600 |
| 129 | Cepillo de mano | Paquete * 10 unidades | | | $ 16.000 | $ 22.400 | $ 19.200 | 5 | $ 96.000 |
| 130 | Desinfectante con aroma | galon | | | $ 160.000 | $ 30.800 | $ 95.400 | 5 | $ 477.000 |
| 131 | Hipoclorito | unidad | | | $ 83.000 | $ 22.400 | $ 52.700 | 5 | $ 263.500 |
| 132 | Rollo de toalla | unidad | $ 48.696 | $ 51.179 | $ 157.000 | $ 30.800 | $ 79.660 | 3 | $ 238.980 |
| 133 | Recipiente atomizador para envasar líquido (alcohol, agua oxigenada, baxidin) de 500 ml | galon | | | $ 25.000 | $ 7.000 | $ 16.000 | 10 | $ 160.000 |
| 134 | Recipiente hermético para almacenar alimento con rosca de 120 L | unidad | | | $ 190.000 | $ 210.000 | $ 200.000 | 6 | $ 1.200.000 |
| 135 | Bolsas rojas 100cm x120cm largo | paquete por 10 unidades | | | $ 19.100 | $ 33.600 | $ 26.350 | 5 | $ 131.750 |
| 136 | Bolsas rojas 50cm x 50cm | paquete por 10 unidades | | | $ 26.200 | $ 18.200 | $ 22.200 | 10 | $ 222.000 |
| 137 | Contenedor de basura negro plástico con pedal | unidad | | | $ 128.000 | $ 179.200 | $ 153.600 | 1 | $ 153.600 |
| 138 | Contenedor de basura rojo plástico con pedal | unidad | | | $ 128.000 | $ 179.200 | $ 153.600 | 1 | $ 153.600 |
| 139 | Estibas plasticas | unidad | | | $ 73.000 | $ 84.000 | $ 78.500 | 12 | $ 942.000 |
| | | | | | | | PRESUPUESTO REQUERIDO | | $ 45.471.788 |

El presupuesto es de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 45.471.788), IVA INCLUIDO

**Notas:**

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal". (Estatuto Tributario Municipal[18])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

**LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES**

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estimas aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal".
La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, del Acuerdo Municipal No 046 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial principal del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

[18] https://alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia/content/files/002602/130056_acuerdo046estatuto-tributario.pdf

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal No 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal No 046 de 2024, artículo 194 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal No 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%),** por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, y tarifa **CERO (0%),** por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan.

- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Acuerdo Municipal No 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 178 y siguientes, con una tarifa de la tasa del **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%)** de los hechos generadores que no estén gravados con tarifa **cero 0%,** establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

***¿Qué tipo de recursos se comprometen con la firma del presente contrato?***

***funcionamiento: _____ Inversión: _____X_____(marque con una X)***

***¿En caso de que los contratos comporten la utilización de los dos tipos de recursos, defina cuál de los dos tiene una mayor participación en el presupuesto oficial?***

***funcionamiento: _____ Inversión: _____X_____(marque con una X)***

***¿El valor del presupuesto oficial para esta contratación es menor al umbral para limitar el proceso a MIPYMES Nacionales? (Umbral 2022 y hasta el 31/12/2025 Umbral PYMES US$ 125.000, Umbral PYMES COL 511.708,497COP)***

Respuesta

Si ___X____ No _____No aplica por el tipo de contrato_____(marque con una X).

Parágrafo uno: En caso de identificarse un número plural de empresas MIPYMES la entidad deberá establecerse unos criterios diferenciales para MIPYMES nacionales (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.)

***¿Dentro de lo investigado de los posibles oferentes, es posible identificar un número plural de empresas del sector que tengan la connotación de emprendimientos y empresas de mujeres según lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del artículo 3 de Decreto 1860 de 2021?***

Respuesta

Si _____No _____X_____No aplica por el tipo de contrato____(marque con una X).

¿El producto bien o servicio a adquirir está enmarcado dentro de aquellos que menciona el Decreto 248 de 2021? (compra de alimentos)

Si _____No ___X____ ¿Por qué? No es una compra pública de alimentos, sino de una prestación de servicios.

¿El objeto contractual posee participación de bienes o servicios colombianos?

Si __X__No _____ (marque con una X).

***¿Dentro de lo investigado de los posibles oferentes, es posible identificar un número plural de empresas del sector que tengan la connotación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad según lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 287 de 2026?***

Respuesta

Si _____No __X__(marque con una X).

## 1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 1.3.1 Datos Históricos

***¿El Municipio de Envigado ha adquirido en el pasado bienes, obras o servicios iguales o similares y a través de qué contratos se ha hecho?***

| | |
|---|---|
| **Número de proceso** | N°ENV-15-32-1165-25 |
| **Objeto contractual** | COMPRA DE INSUMOS E IMPLEMENTOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y RESCATE DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD. |
| **Número de proceso** | N ENV-15-32-1093-24 |
| **Objeto contractual** | COMPRA DE INSUMOS E IMPLEMENTOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y RESCATE DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD. |

Este proceso fue contratado en el año 2024 por $ 36.000.000, para el año 2025 se destinaron $ 40.147.743, lo que denota que la necesidad que satisface la contratación ha ido en aumento en el municipio. Lo referido se ratifica para el año 2026 en el cual el presupuesto oficial fue por $ 45.471.788.

La cantidad de ítems ha ido aumentando de la siguiente manera: en la vigencia 2024 100 ítems, en la vigencia 2025 123 ítems y finalmente en la vigencia 2026 se tienen 138 ítems.

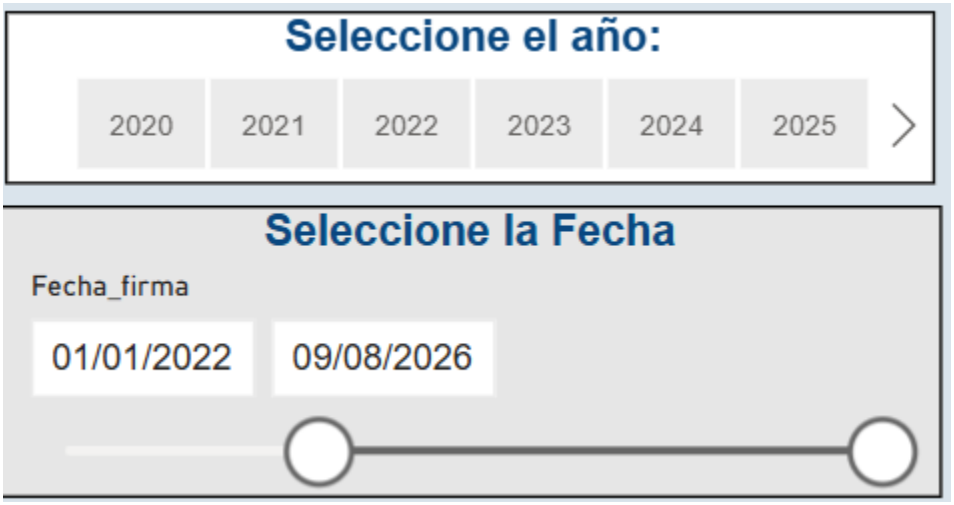
Es importante tener en cuenta que la inflación ha impactado los precios de los insumos del proceso.

**MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE–** [19]

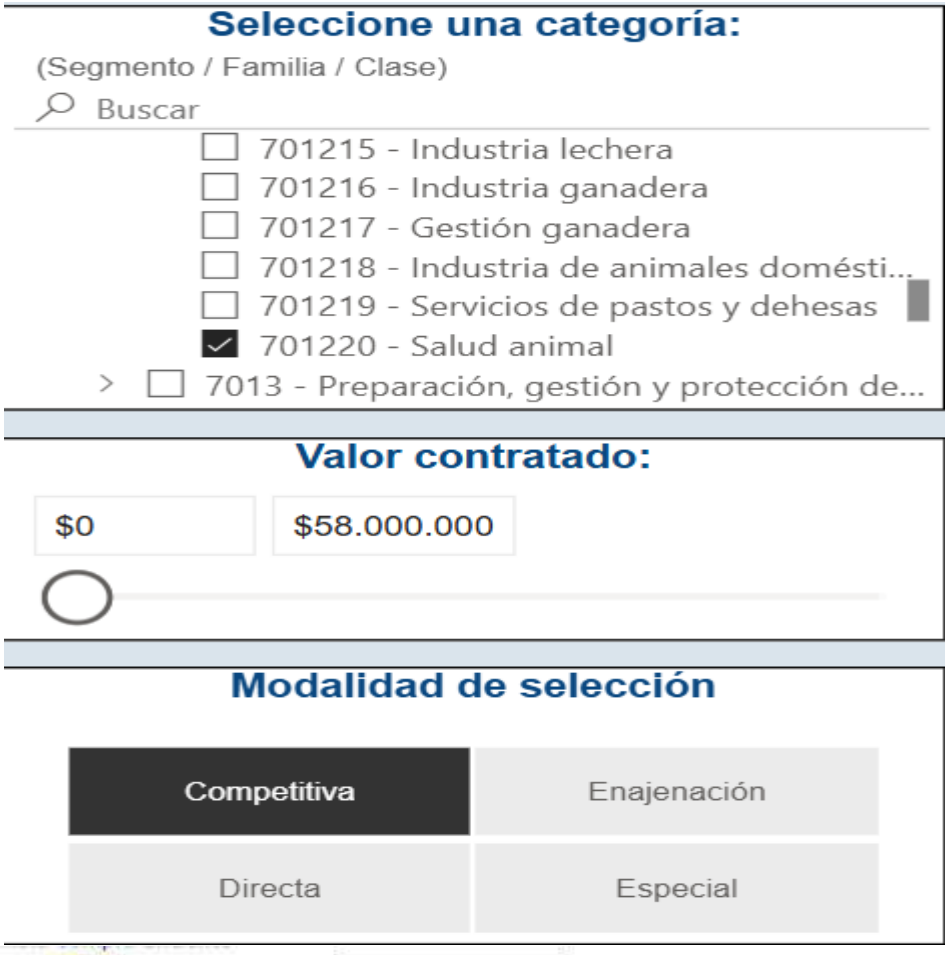
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

**ANÁLISIS DE DEMANDA**

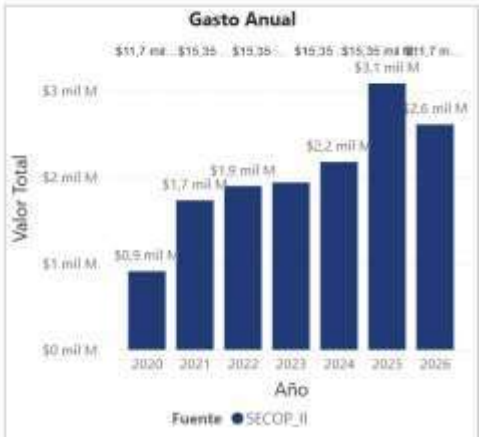
Esta es la primera fase en cualquier proceso de compra. Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.

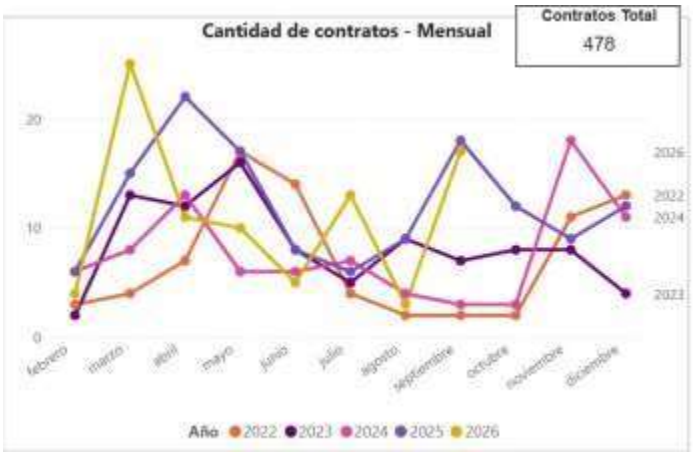


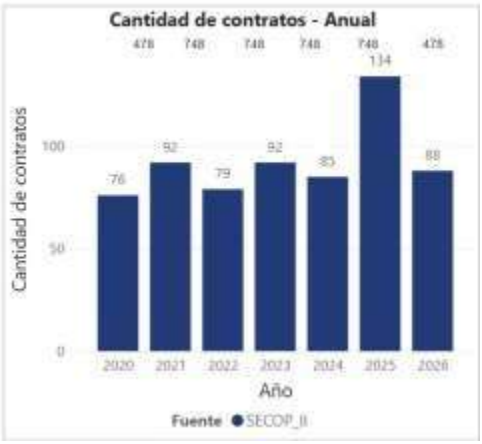

[19] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico


Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
701215 - Industria lechera
701216 - Industria ganadera
701217 - Gestión ganadera
701218 - Industria de animales domésti...
701219 - Servicios de pastos y dehesas
701220 - Salud animal
7013 - Preparación, gestión y protección de...
Valor contratado:
$0
$58.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Gasto Mensual
Valor Total
$ 11.696.977.734
$0.6 mil M
$0.4 mil M
$0.2 mil M
$0.0 mil M
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2026
2022
2025
2023
Año 2022 2023 2024 2025 2026


Gasto Anual
$3 mil M
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
Valor Total
$0.9 mil M
$1,7 mil M
$1.9 mil M
$2.2 mil M
$2.6 mil M
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II




| Elaboró y aprobó | | |
|---|---|---|
| **Nombre** | RODRIGO URIBE GOMEZ | *(Firmado digitalmente a través de SECOP II)* |
| **Dependencia** | Dirección de Compras | |
| **Fecha de elaboración** | 21 de octubre de 2026 | |
| **Fecha de modificación** | 23 de octubre de 2026 | |
| **Revisó** | | |
| **Nombre** | Johan Steven Valencia Romero | |
| **Dependencia** | Dirección de Compras | |
| **Fecha de revisión** | 26 de octubre de 2026 | |